TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONCURSO ABIERTO N° 01/2005
CAPACIDAD REMANENTE

BASES Y CONDICIONES

I Concurso Abierto

Transportadora de Gas del Sur S.A. (en adelante "TGS") ofrece, capacidad remanente de transporte firme de gas natural, en m^3/día de 9.300 kcal/m^3, desde las Zonas de Recepción Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut y Neuquén, hasta las Zonas de Entrega Santa Cruz Sur, Chubut Sur, Buenos Aires Sur y Neuquén, para las rutas y fechas de inicio establecidas en el Apartado II (en adelante la "Capacidad Ofrecida").

Los interesados en recibir capacidad de transporte firme (en adelante los "Oferentes") de conformidad con los términos y condiciones de este concurso abierto (en adelante el "Concurso Abierto") deberán presentar una oferta irrevocable para la contratación de la Capacidad Ofrecida (en adelante la "Oferta Irrevocable"), sobre la base del modelo que se adjunta como: i) Anexo "A" en caso de Oferentes que deseen contratar la Capacidad Ofrecida con destino a su consumo en el mercado local de la República Argentina, o ii) Anexo "B" en caso de Oferentes que deseen contratar la Capacidad Ofrecida con destino a su consumo en el mercado de exportación.

El presente Concurso Abierto tiene por único objeto la oferta de capacidad derivada de vencimientos de servicios de transporte firme y de disponibilidades remanentes que, en ningún caso generará futuras expansiones del sistema de transporte, razón por la cual los actuales Cargadores de TGS no están habilitados a ejercer la opción de reducción de capacidad de sus servicios de transporte firme vigentes.

Las Ofertas Irrevocables deberán enviarse en sobre cerrado dirigido a:

Transportadora de Gas del Sur S.A.
Gerencia Comercial de Transporte
At.: Ing. Marcela Safar

Don Bosco 3672 Piso 7° (1206), Ciudad de Buenos Aires

Sólo se considerarán aquellas Ofertas Irrevocables que cumplan con los requisitos del pliego de Bases y Condiciones del Concurso Abierto que sean presentadas a TGS hasta las 12 hs del día 18 de abril de 2005, a menos que ésta, a su solo juicio, fije una nueva fecha a tal fin, la que será oportunamente comunicada.

La presentación de una Oferta Irrevocable por parte de un Oferente implica la aceptación de todos los términos y condiciones del Concurso Abierto, la conformidad del Oferente con los mismos y la renuncia a impugnarlo en el futuro.

TGS pone a disposición de los Oferentes ejemplares de las normas regulatorias aplicables, las que serán entregadas a solicitud de los mismos

II Capacidad Ofrecida

La capacidad ofrecida en este Concurso Abierto proviene de: 1) Capacidad remanente originada en el vencimiento de servicios de transporte firme y; 2) Capacidad remanente disponible en el sistema de transporte (en adelante, en cualquier caso "Capacidad Ofrecida").

1) Capacidad remanente originada en el vencimiento de servicios de transporte firme:

Cargador	*Zona de Recepción*	*Zona de Entrega*	*Capacidad Ofrecida* m^3 /d de 9300 kcal	*Fecha de Inicio*
Turbine Power Co. S.A.	*Neuquén*	*Neuquén*	*900.000*	*28-02-2006*
Camuzzi Gas del Sur	*Neuquén*	*Neuquén* (**)	*200.000*	*01-05-2006*
	Chubut	*Chubut Sur*	*300.000*	*01-10-2006*
	Neuquén	*Buenos Aires Sur*	*100.000*	*01-10-2007*
	Chubut	*Chubut Sur*	*400.000*	*01-01-2007*
Sipetrol Argentina S.A.	*Santa Cruz*	*Chubut Sur*	*80.000*	*01-10-2007*

2) Capacidad remanente disponible en el sistema de transporte:

Zona de Recepción	***Zona de Entrega***	***Fecha de Inicio***
Tierra del Fuego	*Santa Cruz Sur*	*01-05-2005*
Santa Cruz	*Santa Cruz Sur*	*01-05-2005*
Chubut	*Chubut Sur*	*01-05-2005*
Neuquén	*Buenos Aires Sur (*)*	*01-05-2005*
Neuquén	*Neuquén*	*01-05-2005*

(*) Se aceptarán solicitudes para Zonas de Entrega intermedias de esta ruta de transporte.

(**) Para los Puntos de Entrega conectados al Gasoducto Cordillerano la suma de las cantidades de entrega diaria –bajo todas las Ofertas de Servicio de Transporte Firme que vinculan a TGS con sus Cargadores- no podrá exceder: (i) la capacidad máxima autorizada por el ENARGAS en la Resolución ENRG N° 550/1997 y su Informe Intergerencial previo GT/GD/GdyE/GAL N°183/97 Expediente ENARGAS N° 2518/96; más (ii) la capacidad adicional derivada de la redistribución de potencia emplazada por TGS; en los términos y con el alcance comunicados por Nota GAL N° 0911/03 y por requerimiento del ENARGAS en su Nota ENRG/GT/GD/GdyE/GAL/D N° 2650/03; más (iii) la capacidad derivada de la ampliación del Gasoducto Cordillerano en el marco del Convenio celebrado con fecha 27 de febrero de 2004 por TGS y Camuzzi Gas del Sur S.A. con el Estado Nacional, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 959/2004 de fecha 21 de julio de 2004 (BO 30/07/04).

III <u>Tarifas del Servicio de Transporte Firme de la Capacidad Ofrecida</u>

Las Tarifas del Servicio de Transporte Firme (TF) de la Capacidad Ofrecida ("Tarifa del Servicio") serán:

1) Zonas de Entrega Santa Cruz Sur, Chubut Sur y Neuquén

   Las Tarifas del Servicio serán las que surjan de los Cuadros Tarifarios aprobados por el ENARGAS vigentes en cada momento, para el mercado interno o para mercado de exportación, según corresponda.

2) Zona de Entrega Buenos Aires Sur

La Tarifa del Servicio será igual a la suma de las siguientes tarifas (i) y (ii), utilizadas como referencia para su determinación; siendo:

i) La Tarifa del Transportista para el Servicio de Transporte Firme (TF) desde la zona de recepción Neuquén hasta la zona de entrega Bahía Blanca- que surja de los Cuadros Tarifarios aprobados por el ENARGAS vigentes en cada momento, para el mercado interno o para mercado de exportación, según corresponda más;

ii) Dos veces la Tarifa del Transportista para el Servicio de Intercambio y Desplazamiento (ED - Neuquén), que surja de los Cuadros Tarifarios aprobados por el ENARGAS vigentes en cada momento - para el mercado interno o para mercado de exportación, según corresponda- multiplicada por la cantidad de días del mes considerado para la facturación.

El porcentaje de gas retenido teórico -a ser utilizado para combustible y mermas de transporte- será igual a 2.8 %.

IV <u>Ofertas Irrevocables</u>

El Oferente que desee contratar Capacidad Ofrecida deberá presentar una Oferta Irrevocable, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo A cuando se trate de Capacidad Solicitada por Ruta con destino al mercado local o como Anexo B cuando se trate de Capacidad Solicitada por Ruta con destino al mercado de exportación.

Condición Particular: Plazo de referencia de 10 años para las Ofertas Irrevocables del servicio de transporte firme de la Capacidad Solicitada por Ruta.

1) Los Oferentes deberán individualizar en sus Ofertas Irrevocables:

a) Nombre o razón social y domicilio.

b) La capacidad de transporte firme de gas natural, en m^3/día de 9.300 kcal/m^3, indicando la zona de recepción y la zona de entrega, en adelante “Capacidad Solicitada por Ruta”.

c) Los puntos de recepción y los puntos de entrega, indicando el volumen requerido en cada uno de ellos, en m^3/día de 9.300 kcal/m^3.

d) La fecha de entrada en vigencia de la Capacidad Solicitada por Ruta deberá coincidir con las fechas de inicio establecidas en el Apartado II; pudiendo, para la Capacidad Ofrecida del Punto 2 de dicho Apartado II contener una fecha de inicio anterior a la allí indicada.

e) El Plazo por el que se requiere el servicio de transporte firme de la Capacidad Solicitada por Ruta.

f) La manifestación por escrito y en nota separada, de aceptación automática o no de reducciones de la Capacidad Solicitada por Ruta, para el caso que la asignación de la Capacidad Ofrecida en este Concurso Abierto deba prorratearse entre dos o más Oferentes. En caso de no comunicar su decisión, se entenderá que el Oferente acepta la asignación de capacidades reducidas.

2) La presión mínima requerida en los Puntos de Entrega solicitados en la Oferta Irrevocable no podrá superar los valores mínimos ya existentes para los respectivos puntos del sistema de TGS, los que serán informados a los Oferentes a su requerimiento.

3) Los Oferentes que tuvieran servicios de transporte firme vigentes con TGS que les habiliten a ejercer opciones de reducción de capacidad deberán, al tiempo de presentar sus Ofertas Irrevocables para el servicio de transporte de la Capacidad Solicitada por Ruta, renunciar expresamente a ejercer dichas opciones de reducción en las rutas de transporte firme que tengan la misma zona de entrega que la Capacidad Solicitada por Ruta.

4) Las Ofertas Irrevocables que no se ajusten a las Bases y Condiciones de este Concurso Abierto o que contengan cláusulas que las condicione en cualquier aspecto, no serán consideradas válidas a los efectos del presente. En estos casos, TGS notificará tal situación a los Oferentes, los que no podrán participar del Concurso Abierto.

5) Ningún Oferente podrá, por el sólo hecho de haber presentado una Oferta Irrevocable, invocar contra TGS derecho alguno de obtener la contratación del servicio de transporte.

V <u>Asignación de la Capacidad Ofrecida</u>

1) La asignación de la Capacidad Ofrecida se efectuará comparando las solicitudes de Capacidad Solicitada por Ruta con idéntica Zona de Recepción e idéntica Zona de Entrega.

2) TGS evaluará la factibilidad técnica de asignar la totalidad de las Capacidades Solicitadas por Ruta con idéntica Zona de Recepción e idéntica Zona de Entrega. En caso que la disponibilidad en el Sistema de Transporte resulte inferior a la totalidad de los requerimientos en la misma ruta de transporte, TGS determinará la capacidad de transporte firme que finalmente será considerada a los efectos de la asignación siguiendo los criterios indicados en 3) y 4) subsiguientes; en adelante "Capacidad por Ruta a Asignar".

3) El criterio de evaluación de las Capacidades Solicitadas por Ruta –para su posterior asignación-, será el del valor actual neto por metro cúbico a transportar (en adelante VAN/m^3). Para su cálculo se considerará: (i) una tasa anual del 11,3 %; (ii) la Capacidad Solicitada por Ruta; (iii) el plazo solicitado y; (iv) la Tarifa del Servicio aplicable al servicio de transporte firme de la Capacidad Solicitada por Ruta en el mercado interno. Cuando tales Capacidades Solicitadas por Ruta estuvieran contenidas en Ofertas Irrevocables con destino a exportación (Anexo B) se considerará, únicamente a los efectos del cálculo del VAN/m^3, la Tarifa del Servicio aplicable a tales Capacidades Solicitadas por Ruta en el mercado interno.

4) En caso de un único Oferente, cuando la Capacidad Solicitada por Ruta resulte superior a la Capacidad por Ruta a Asignar, entonces, se le asignará una capacidad reducida respecto a la solicitada siempre que hubiera aceptado tal reducción conforme al Apartado IV 1) f).

   En caso de más de un Oferente, cuando la sumatoria de todos los requerimientos de Capacidades Solicitadas por Ruta exceda la Capacidad por Ruta a Asignar, entonces, la asignación se hará según el VAN/m^3 de cada Capacidad Solicitada por Ruta en orden decreciente, entre aquellos Oferentes que hubieran aceptado recibir capacidades reducidas respecto a la Capacidad Solicitada por Ruta conforme al Apartado IV 1) f). Cuando dos o más Oferentes calificaran en igualdad de condiciones respecto del VAN/m^3, la capacidad -que hubiera para asignar- será prorrateada.

5) Con respecto a la Capacidad Ofrecida originada en el vencimiento de servicios de transporte firme, se otorgará prioridad en la asignación a los Cargadores actuales de tal Capacidad Ofrecida que ejerzan la opción de igualar el VAN/m^3 de cada una de sus Ofertas Irrevocables con el VAN/m^3 de la Oferta Irrevocable que obtenga la mayor valuación al aplicar el criterio de asignación indicado en el punto 3) de este Apartado

V. La opción deberá ser ejercida dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación que oportunamente le curse TGS a cada Oferente.

6) Los Distribuidores y/o Subdistribuidores que, habiendo recibido del ENARGAS la prioridad de asignación por haber acreditado la necesidad de abastecimiento a los consumos ininterrumpibles-, deberán igualar el VAN/m^3 de cada una de sus Ofertas Irrevocables con el VAN/m^3 de la Oferta Irrevocable que obtenga la mayor valuación al aplicar el criterio de asignación indicado en el punto 3) de este Apartado V.

7) Las asignaciones de capacidad estarán sujetas a la disponibilidad de capacidad en cada Punto de Recepción y/o de Entrega en que el Oferente requiera que se le reciba o entregue el gas natural. En caso que la capacidad disponible en un Punto de Recepción y/o de Entrega sea menor que la capacidad solicitada en dicho Punto de Recepción y/o de Entrega, se asignará al Oferente la capacidad disponible en tal Punto de Recepción y/o de Entrega o, en caso de haber más de un Oferente, la capacidad disponible será prorrateada.

   Asimismo, la asignación de capacidad estará sujeta a la disponibilidad de presión mínima solicitada por el Oferente en cada Punto de Entrega del gas natural.

8) El o antes del día 22 de abril de 2005, excepto que se informe previamente a cada uno de los Oferentes la decisión de prorrogar esta fecha, TGS anunciará los resultados de la adjudicación.

9) Cuando del proceso de adjudicación surjan condiciones que difieran de las contenidas en las Ofertas Irrevocables, el Oferente de que se trate deberá reemplazar su Oferta Irrevocable original por otra Oferta Irrevocable que refleje las condiciones del servicio de transporte firme realmente asignado.

10) Los Oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios de capacidad de transporte firme serán notificados por TGS y sus Ofertas Irrevocables no producirán efectos respecto del presente Concurso Abierto.

VI <u>Aspectos Generales</u>

TGS se reserva el derecho de asignar la Capacidad Ofrecida siempre que las condiciones contenidas en las Ofertas Irrevocables presentadas por los Oferentes, resulten técnica y económicamente viables.

VII Evaluación de crédito

Cada Oferente presentará junto con su Oferta Irrevocable la siguiente documentación:

- Copia de los Estatutos de la Sociedad.
- Copia del último Acta de Asamblea Ordinaria designando miembros del Directorio.
- Copia del último Acta de Directorio designando cargos del mismo.
- Copia de los Poderes autorizando a los firmantes de la Oferta Irrevocable.
- Cartas de por lo menos dos (2) Bancos con los que opera normalmente acreditando la solvencia económica del Oferente y su capacidad financiera.
- Balances de presentación de los dos (2) últimos ejercicios ordinarios y ultimo Balance trimestral/mensual auditado del corriente ejercicio.
- Certificado de inscripción en AFIP (CUIT).

TGS evaluará la solvencia crediticia de cada Oferente, pudiendo, a su sólo criterio, exigirle un esquema de garantías a su entera satisfacción; en cuyo caso, el Oferente deberá presentarla con anterioridad al proceso de asignación de la Capacidad Ofrecida.

TGS podrá rechazar las Ofertas Irrevocables de los Oferente que, a su sólo juicio, no satisfagan los requerimientos crediticios y/o que no otorguen las garantías requeridas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte del Oferente cuya Oferta Irrevocable hubiera sido así rechazada.

VIII Aprobaciones. Entrada en Vigencia del Servicio de Transporte

1) TGS pondrá en conocimiento del ENARGAS el resultado de las adjudicaciones de capacidad de transporte firme a los diferentes Oferentes. En el supuesto que el ENARGAS objetara las Ofertas Irrevocables, los criterios de asignación y/o la efectiva adjudicación de todas o algunas de las referidas capacidades, entonces TGS podrá, a su exclusivo criterio y sin que ello genere derecho a reparación alguna a favor de los Oferentes, dejar sin efecto el Concurso Abierto y/o dejar sin efecto todas o algunas de las adjudicaciones efectuadas y/o suspender la entrada en vigencia de las Ofertas Irrevocables de transporte firme de

gas natural y/o rescindir las que hubiesen sido aceptadas, sin derecho de los Oferentes a reclamar la reparación de daño o perjuicio alguno.

2) TGS solicitará la aprobación regulatoria para brindar el servicio de transporte firme en las condiciones bajo las cuales hubiera sido adjudicado, quedando sujeta la fecha de inicio de la prestación de los servicios de transporte a la obtención de las aprobaciones por parte del ENARGAS.